

EMPRESALUD S.A.

RECEIVED SEP 13 11 1 21

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2005

RECIBIDO

Señor:

Intendente de Compañías
Ciudad.

Dr. José Rafael Guevara Aguirre, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EMPRESALUD S.A. en su nombre y en representación, a usted atentamente digo:

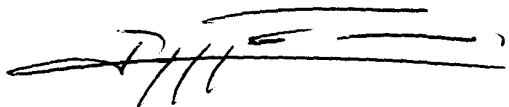
Que en libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EMPRESALUD S.A. con fecha 2 de Septiembre del 2005 se ha procedido a registrar la transferencia de las siguientes acciones:

1.- Dr. José Rafael Guevara Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía # 0902474253, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar, pagada en un 100% acción numerada # 0088. ha sido transferida a favor de l Dr (a)

Gustavo Alfonso Jarrin Denayo
portador de la cédula de ciudadanía # 170418847-1 de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. José Guevara Aguirre.
Gerente General
C.C 0902474253
Ruc 0992368330001
EX.P. # 116649

Tg

NICD



CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2005

Sra. Lic.:
Tatiana Guerrero
PRESIDENTE
EMPRESALUD S.A.
Ciudad.-

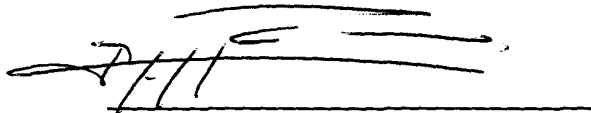
De mis consideraciones:

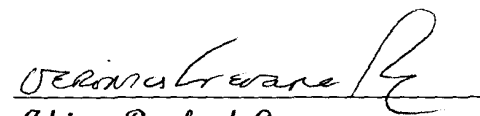
Por medio de la presente le comunico a usted, que 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, la misma que se encuentra pagada en un 100% del valor de cada una de ella, de la compañía EMPRESALUD S.A. ha sido transferida en ésta fecha a la siguiente persona :

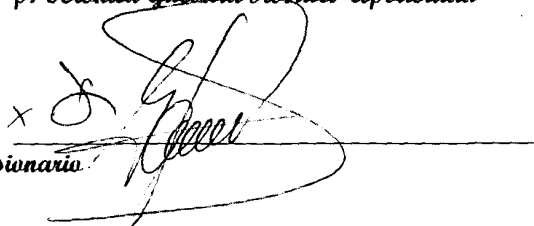
- Dr. José Guevara Aguirre, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 1 acción a favor de l Dr(a)
Gustavo Alfonso Jarrin Samayá
también de nacionalidad ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.


Dr. José Rafael Guevara Aguirre
Cedente


Sra. Adriana Rosales de Guevara
Cónyuge que autoriza
p. Verónica Guevara Rosales-Apoderada

x 
Cesionario
JG